GACETA DISTRITAL

No. 1168-2 · 22 de abril de 2025

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Órgano oficial de publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla

https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/gaceta-distrital

CONTENIDO

DECRETO LOCAL No. 002 de 2025 (22 de abril de 2025)..... 3
POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUDES DE LA LOCALIDAD NORTE - CENTRO HISTÓRICO DE BARRANQUILLA

DECRETO LOCALIDAD NORTE - CENTRO HISTÓRICO

DECRETO LOCAL No. 002 de 2025
(22 de abril de 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS ELECCIONES DEL CONSEJO LOCAL DE JUVENTUDES DE LA LOCALIDAD NORTE - CENTRO HISTÓRICO DE BARRANQUILLA

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que la Ley Estatutaria 1885 de 2018 modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013, que reglamentó el Sistema Nacional de Juventudes y la elección de Consejos de Juventud y define como Joven a toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía.

Que la Ley Estatutaria 1885 de 2018 modificó el artículo 41 de la Ley Estatutaria 1622 de 2013 quedando así: …… parágrafo 3*: "El número total de integrantes del Consejo Municipal o Local de Juventud deberá ser siempre impar, incluida la representación étnica o poblacional especial que se regula en este artículo. En el evento que de la composición ampliada resultare número par, se aumentará o disminuirá en un (1) miembro según lo establecido en el artículo 49, sin apartarse del rango mínimo o máximo allí fijado."*

Que la Ley Estatutaria 1885 de 2018 adicionó el nuevo artículo a la Ley Estatutaria 1622 de 2013 quedando así: Artículo 49B: *Comité organizador de la elección del Consejos de Juventud: "El Comité Organizador de la Elección de Consejos de Juventud es la instancia encargada de la organización logística de las elecciones, de realizar campañas pedagógicas que faciliten el ejercicio del voto a los jóvenes electores, designación de claveros, de realizar la difusión de las direcciones de los puestos de votación y de designar los delegados de las comisiones escrutadoras, municipales y auxiliares, este comité se construirá en el nivel municipal y local y estará conformado por Alcalde Municipal o Local o su delegado encargado de los temas de juventudes, el Registrador del Estado Civil o su delegado, el Personero Municipal o su delegado, el Defensor del Pueblo o su delegado y un delegado de la Policía Nacional". (Subrayado fuera del texto).*

Que la Resolución 2365 del 27 de febrero de 2025 de la Registraduría Nacional del Estado Civil fija la fecha para la realización de las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y se establece el calendario electoral.

Que el Acuerdo Distrital 006 de 2006 establece y organiza el Distrito de Barranquilla en 5 localidades a saber: Suroccidente, Suroriente, Metropolitana, Norte - Centro Histórico y Riomar.

Que según el Acuerdo Distrital 006 de 2006 es función del alcalde local: Coordinar las acciones que estimulen la organización y participación de la comunidad en la gestión del desarrollo integral de su territorio; institucionalizar, promover y estimular nuevas formas de participación ciudadana para el mejoramiento de la calidad de vida en lo político, económico, social y cultural y demás formas de organización social, todas con enfoque de género.

Que es función del alcalde local "*5. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley*", y que por ende goza de amplias facultades, para producir el presente Decreto.

En atención a las anteriores consideraciones, el alcalde de la localidad Norte - Centro Histórico,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Conformar el Comité Organizador de las elecciones del Consejo Local de Juventudes de la Localidad Norte - Centro Histórico de Barranquilla, a realizarse el día 19 de octubre de 2025.

ARTICULO 2°: El Comité Organizador de las elecciones del Consejo Local de Juventudes de la Localidad Norte - Centro Histórico de Barranquilla estará conformado por:

1. El alcalde de la Localidad Norte - Centro Histórico del Distrito de Barranquilla o su delegado encargado de los temas de juventudes.
2. El Registrador Auxiliar delegado para la Localidad.
3. El Personero del Distrito o su delegado.
4. El Defensor del Pueblo o su delegado.
5. Un delegado de la Policía Nacional.

PARAGRAFO: Podrán asistir como invitados a las sesiones de este comité las secretarías o dependencias de la administración central que se consideren necesarias para tratar algunos asuntos de este proceso.

ARTICULO 3°: FUNCIONES. El Comité Organizador para la elección del Consejo Local de Juventudes de la Localidad Norte - Centro Histórico de Barranquilla, de que trata el presente Decreto, tendrá las siguientes funciones:

1. Organización de la logística de las elecciones.
2. Realizar campañas pedagógicas que faciliten el ejercicio del voto a los jóvenes electores.

3. Designación de claveros.
4. Realizar la difusión de las direcciones de los puestos de votación.
5. Designar los delegados de las comisiones escrutadoras municipales y auxiliares.

ARTICULO 4°: Remítase copia del presente Decreto a la Personería Distrital de Barranquilla, Policía Metropolitana de Barranquilla, Registraduría Especial del Estado Civil de Barranquilla y Defensoría Regional del Pueblo, para lo de su competencia.

Artículo 5°: PUBLICACIÓN. Este acto administrativo será publicado en la GACETA DISTRITAL, según lo contemplado en el artículo 51 de la ley 1617 de 2013.

Artículo 6°: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, el día veintidós (22) del mes de abril de 2025.

LAURIAN PUERTA RUIZ
ALCALDE LOCAL
ALCALDÍA LOCAL NORTE - CENTRO HISTÓRICO

Volver
al
índice

GACETA DISTRITAL

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA